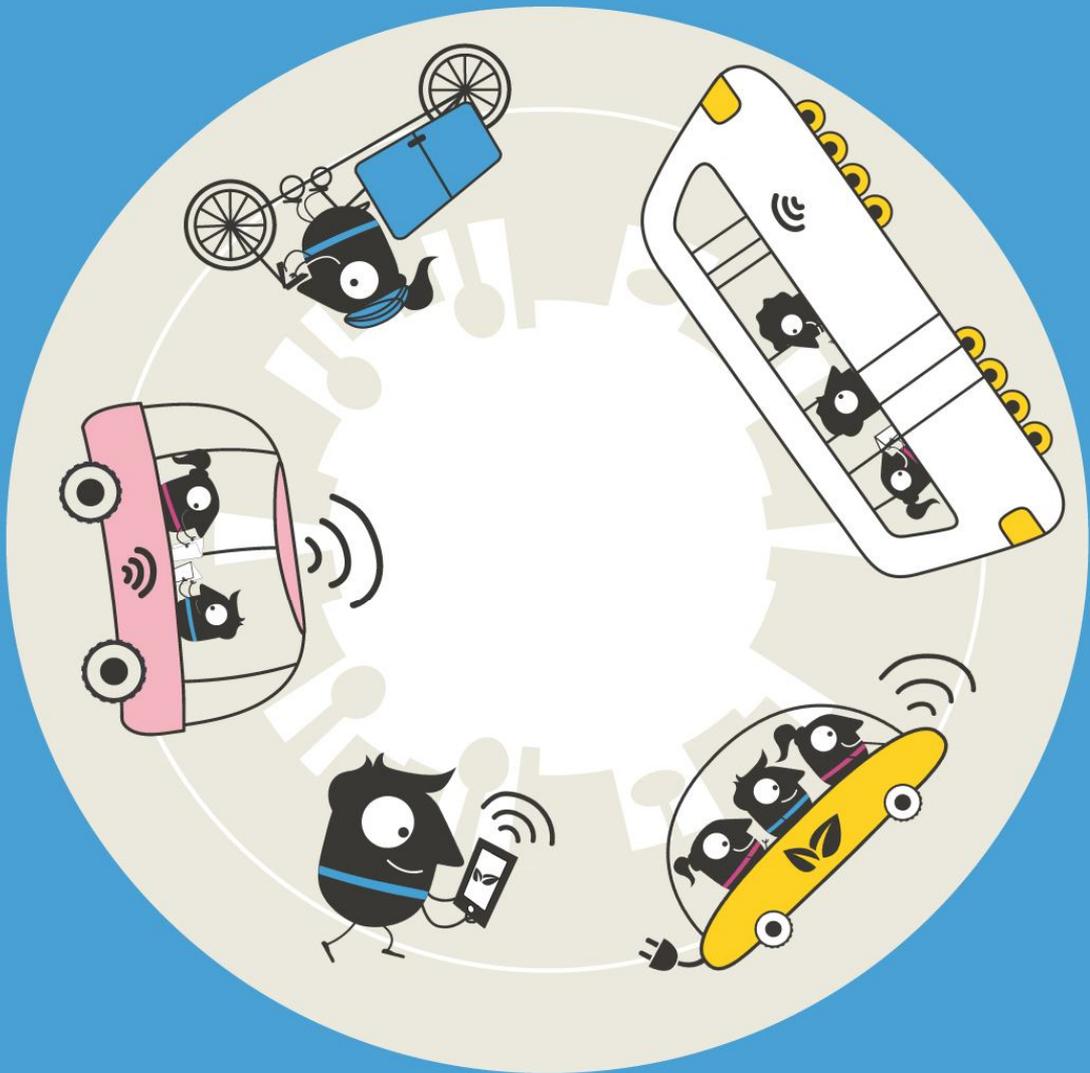


Decálogo de la movilidad sostenible al trabajo – CCOO.

- 1** En las grandes empresas y centros de actividad laboral es importante nombrar la figura del gestor de movilidad, constituir consejos de movilidad (integrados por empresas, sindicatos, administraciones y operadores de transporte) en los polígonos industriales y centros de movilidad.
- 2** La apuesta central es el transporte colectivo, con criterios de racionalidad. Es decir, dimensionando los vehículos para optimizar su uso y eficiencia. Deben establecerse enlaces con las redes de transporte público (intermodalidad), para crear un sistema de movilidad sostenible.
- 3** Otras alternativas complementarias son incentivar el uso del coche compartido, la bicicleta y los desplazamientos a pie.
- 4** La empresa debe subvencionar de forma negociada y mediante una acción positiva la utilización de estos medios.
- 5** El derecho al transporte debe materializarse en el derecho al título de transporte, de carácter personal y que abarque a toda la plantilla, con independencia de su fecha de ingreso y de la situación laboral que tenga (subcontratos, contratos, personal de las empresas de trabajo temporal —ETT—, trabajadores autónomos dependientes, etc.).
- 6** Incorporar la movilidad in itinere y la accesibilidad al centro de trabajo en la evaluación de riesgos laborales: el plan de movilidad debe ser una parte de la prevención de riesgos laborales.
- 7** Incluir la auditoría de movilidad en los estudios para obtener un sistema de certificado de calidad (EMAS o ISO).
- 8** Favorecer la implantación de coche multiusuario a la empresa, tanto como flota propia como entre los trabajadores/as.
- 9** La negociación colectiva debe establecer, como criterios para gestionar la movilidad, la diversidad de situaciones personales, especialmente de los colectivos con mayores desigualdades en materia de movilidad (mujeres, inmigrantes, jóvenes y discapacitados), y buscar, en caso necesario, alternativas personalizadas. Igualmente, debe excluir el carné de conducir y la propiedad de vehículo como criterio de selección de personal: pueden ser condiciones complementarias, pero no excluyentes.
- 10** Incorporar a la negociación colectiva el criterio de reubicación sistemática de trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo más próximos a su domicilio, incentivando sistemas de voluntariedad, permutas, etc.

SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD

16-22 DE SEPTIEMBRE 2018



¡Combina y Muévete!

#mobilityweek

